



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63

MADRID NÚMERO 66

EDICTO

En el presente procedimiento de adopción de medidas paterno-filiales número 677 de 2013, seguido a instancias de doña Míriam Elizabeth Ramos Martínez, frente a don Suleimane Sandem, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 232 de 2014

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—Demandante, doña Míriam Elizabeth Ramos Martínez, con procuradora doña Teresa López Roses y letrada doña María Concepción González Lavado, y demandado, don Suleimane Sandem, sin profesionales asignados, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Teresa López Roses, en nombre y representación de doña Míriam Elizabeth Ramos Martínez, contra don Suleimane Sandem, que se mantuvo en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, acordar las siguientes medidas:

1.^a Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor, Estefanía Maimuna, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

2.^a No se fija régimen de visitas, estancias o comunicación alguna a favor del padre, ni tampoco pensión de alimentos a su cargo, sin perjuicio de que se puedan alterar tales pronunciamientos de modificarse las circunstancias concurrentes.

Procede declarar las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, en su caso, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de la misma. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por el apartado 19 del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y encontrándose dicho demandado don Suleimane Sandem en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaría (firmado).

(03/16.785/14)

